

del Juzgado de Instrucción n.º 1 de esta ciudad por Lesiones por Imprudencia, siendo apelante la Letrada D.ª Ana Rodríguez Pérez en nombre y representación de D.ª CELIA CLEMENTE PATÓ y el Letrado D. Lucas Calderón Ruiz en representación de la Aseguradora OFESAUTO, se ha dictado Auto de fecha 7/02/01, y cuya Parte Dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debemos desestimar y desestimamos los recursos de apelación interpuestos por la Letrada D.ª Ana Rodríguez Pérez en nombre y representación de D.ª Celia Clemente Pató y por el Letrado D. Lucas Calderón en representación de la aseguradora Ofesauto contra el Auto de fecha 21 de Mayo de 2.001, dictado en los autos de Ejecutoria n.º 99/00 por la Ilma. Sra. Magistrada del Juzgado de Instrucción n.º 1 de esta ciudad, y en consecuencia debemos confirmar y confirmamos en todos sus extremos la resolución recurrida, sin declaración en cuanto a las costas de esta alzada.

Así lo acuerdan y firman los Ilmos. Sres. Magistrados al margen referenciados. Doy fe.

Y para que sirva de notificación personal a D. JAMIL EL BAGHDADI, en ignorado paradero, extendiendo la presente en Melilla a 20 de Febrero de 2002.

La Secretario. D.ª Clara Peinado Herreros.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MALAGA
SECCION SEPTIMA
SEDE EN MELILLA
EDICTO

561.-D.ª Clara Peinado Herreros, Secretaria de la Sección Septima de la Audiencia Provincial de Málaga con sede permanente en Melilla hace saber:

En cumplimiento de lo acordado por la Sala en providencia dictada con esta fecha en Ejecutoria n.º 72/98, se anuncia por medio del presente edicto la venta en pública subasta y por un término de VEINTE DIAS de la siguiente finca:

FINCA N.º 6.554, RUSTICA: Suerte de tierra de Secano, en término de Almogía, partido Arroyo de Los Olivos, sitio Hacienda La Hoyesca. Tiene una superficie de siete áreas, trece centiáreas. Linda: al Norte, con tierras de Don Andrés Estebanez Morales; al Sur, con Don Joaquín Sánchez Rodríguez; al Este, con carril; y al Oeste con carril de acceso a esta parcela y otras.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Sección sita en Edificio V Centenario, Torre Norte, bajo (Melilla) el día 29 de Abril de 2002 a las 11.00 horas con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.- Que la valoración para la subasta es de 6.500.000 pesetas.

Segunda.- Que la certificación registral y, en su caso, la titulación sobre el inmueble que se subasta está de manifiesto en la Secretaría.

Tercera.- Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente.

Cuarta.- Que el inmueble se encuentra libre de cargas.

Quinta.- Para tomar parte en la subasta los postores deberán identificarse en forma suficiente, declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta y depositar previamente el treinta por ciento del valor del bien. El depósito se efectuará en la Cuenta de Consignaciones y Depósitos de esta Sección: 2983000078007298.

Sexta.- Si la mejor postura fuera igual o superior al setenta por ciento del valor por el que el bien hubiere salido a subasta, el tribunal, mediante auto, el mismo día o el día siguiente, aprobará el remate a favor del mejor postor. En el plazo de veinte días, el rematante habrá de consignar en la cuenta de Consignaciones y Depósitos la diferencia entre lo depositado y el precio total del remate.

Séptima.- Si fuera el ejecutante quien hiciese la mejor postura igual o superior al setenta por ciento del valor por el que el bien hubiere salido a subasta, aprobado el remate, se procederá por el Secretario Judicial a la liquidación de lo que se deba por principal, intereses y costas y, notificada esta liquidación, el ejecutante consignará la diferencia, si a hubiere.

Octava.- Si sólo se hicieren posturas superiores al setenta por ciento del valor por el que el bien hubiere salido a subasta, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio aplazado, se harán saber al ejecutante quien, en los veinte días siguientes, podrá pedir la adjudicación del inmueble por el setenta por ciento del valor de salida. Si el ejecutante no hicere uso de este derecho, se aprobará el remate a favor de la mejor de aquellas posturas, con las condiciones de pago y garantías ofrecidas en la misma.